



Proyecto de Ley N° 3016/2017-CR

**PROYECTO DE LA PROTECCIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS DEL  
LAGO TITICACA EN LA REGIÓN PUNO.**

Los congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario “**Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad**”, a iniciativa del Congresista **EDILBERTO CURRO LÓPEZ**, en ejercicio del derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

**PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS DEL LAGO  
TITICACA EN LA REGIÓN PUNO.**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Proyecto Especial de protección y conservación de las cuencas de los ríos que conforman la Hoya hidrográfica del lago Titicaca en la Región de Puno, conforme se señala en la Ley de Recursos Hídricos **Ley N°29338, Título Preliminar Art. III numeral 6 Principio de Sostenibilidad, Título I Disposiciones Generales Art. 3, Título V Art. 75, Art. 83**

**Artículo 2.** La presente ley de la Protección y Conservación de las Cuencas del Lago Titicaca en la región Puno, tiene por función:

2.1. Hacer de necesidad pública la gestión de los recursos hídricos con el objeto de lograr un manejo eficiente y sostenible de las cuencas hidrográficas para la conservación del agua, que permita satisfacer las demandas actuales y de las futuras generaciones de la región de Puno.

2.2. Promover programas, proyectos u otras iniciativas que permita la recuperación, remediación y atenuación de los daños causados por la actividad minera legal e ilegal y el vertimiento de las aguas residuales.

2.3. Implementar programas de descontaminación de las cuencas contaminadas por la minería, vertimiento de aguas, a fin de fortalecer las actividades agrícolas, ganaderas, de especies acuáticas y la salud de la población.

2.4. Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de calidad de recursos naturales y ambientales y la conservación de la diversidad biológica.

2.5. Asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas a la normatividad ambiental en el ámbito de las cuencas tributarias del Lago Titicaca en la Región de Puno.

3. Competencia de la autoridad.

Encárguese al Poder Ejecutivo la elaboración del Proyecto de ley de la protección y conservación de las cuencas del Lago Titicaca en la región Puno, así garantizar la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

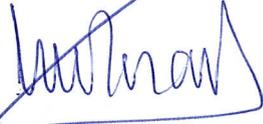
#### Artículo Único.

Encárguese a los Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y Finanzas y Gobierno Regional de Puno, para que a cargo del presupuesto anual promuevan e impulsen medidas que permitan el cumplimiento de la presente Ley de protección y conservación de las cuencas.

Lima, mayo de 2018

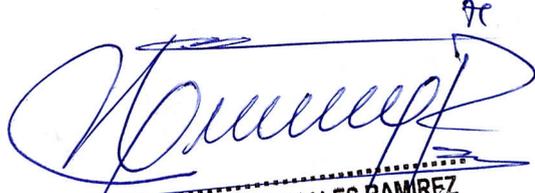
  
EDILBERTO CURRO LOPEZ  
Congresista de la República



  
Wilbert Gabriel Rozas Beltrán  
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO PARLAMENTARIO  
FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA, VIDA Y LIBERTAD

  
Rogelio Tucto C.

  
MARCO ARANA ZEGARRA  
Congresista de la República

  
HUMBERTO MORALES RAMIREZ  
Congresista de la República

  
MARÍA ELENA FORONDA FARRO  
Congresista de la República



  
Z. REYMUNDO LAPA INGA  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...18...de...Junio...del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3016 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de

AGRICULTURA; PUEBLOS ANDINOS,  
AMAZONICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGIA.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

ROBERTO CURRO LOPEZ  
Congresista de la República

ANITA GONZALEZ  
Congresista de la República

MARIA ELENA FORONDA LARRO  
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Congresista de la República

## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente **Ley de protección y conservación de las cuencas del Lago Titicaca en la región Puno**, es una propuesta que surge de los pobladores de las cuencas afectadas por la contaminación, que tiene el impacto en la salud de los habitantes, en la ganadería, la agricultura y los ecosistemas de estas zonas, la contaminación de estas cuencas que son afluentes del Lago Titicaca único lago navegable más alto del mundo, ubicado en el altiplano en los andes centrales, Meseta del Collao a una altitud promedio de 3812 msnm.

Uno de los recursos naturales indispensable para la vida y el mantenimiento de los ecosistema es el agua, recurso que en estos tiempos es escaso vulnerable y a la vez estratégico para el desarrollo socio económico de los pueblos; sin la calidad del agua, no sería posible la vida ni el desarrollo, tampoco habría paz social, en el futuro los grandes conflictos de la humanidad será por el agua.

Por ello esta iniciativa legal impulsa el debate en torno al tema estratégico que es el cuidado del agua como el principal recurso natural, ello significa la protección y conservación de los ríos que conforman la Hoya hidrográfica del lago Titicaca en la región de Puno.

## II. FUNDAMENTO NORMATIVO NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

**Artículo 2, inciso 22.** Toda persona tiene derecho: "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

**Artículo 67.** "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de los recursos naturales"

En el artículo 2 y su numeral 22 de nuestra Constitución Política de nuestro país está claro que toda persona tiene derecho a vivir en paz, tranquilidad que le permita gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Del mismo modo el artículo 67 de nuestra constitución, define con claridad el rol del estado respecto al uso sostenible de nuestros recursos naturales. Es prioritario que desde todo los niveles del estado haya una política de proteger el uso sostenible de las cuencas de los ríos afluentes del Lago Titicaca de la región Puno. Siendo estas cuencas recursos naturales estratégicos no solo para el poblador de nuestro país sino de todo el continente. Pues las cuencas saludables protegen el abastecimiento de agua, alimenta los bosques las plantas, protege todo el ecosistema que se encuentra en las cuencas, mantienen el suelo fértil y respalda el auto suficiencia de las comunidades, por ello el estado está en la obligación de proteger.

➤ **Ley 28611- Ley General del Ambiente.**

**Título preliminar derechos y principios.**

**Artículo I.** Del derecho y deber fundamental. “Toda persona tiene derecho Irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componente, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”.

**Capítulo III. Población y Ambiente.**

**Artículo 66. De la salud ambiental.**

**66.1.** “La prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generan riesgos a la salud de la persona”.

**Artículo 85. De los recursos naturales y el rol del Estado.**

**85.1** “El Estado promueve la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, conforme a los límites y principios expresados en la presente ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables”.

**Artículo 114.** Del agua para consumo humano. “El acceso al agua para consumo humano es un derecho de la población. Corresponde al Estado asegurar la vigilancia y protección de aguas que se utilizan con fines de abastecimiento poblacional, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponde a los particulares. En caso de escasez, el Estado asegura el uso preferente del agua para fines de abastecimiento de las necesidades poblacionales, frente a otros usos”.

➤ **Ley 28245 Ley Marco de la Gestión Ambiental.**

**Título I. Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

**Artículo 3. De la finalidad del Sistema.**

“El Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”.

➤ **Ley 29338- Ley de recursos hídricos.**

**Título preliminar.**

**5. Principio de respecto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas.**

“El Estado respeta los usos y costumbres de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como su derecho a utilizar las aguas que discurren por sus tierras, en tanto no se oponga a la ley. Promueve el conocimiento y tecnología ancestral del agua”.

**Título I**

**Disposiciones complementarias.**

**Artículo 1. El agua.**

“El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la nación”.

**Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.**

“Declárese de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones”.

**Titulo V.**

**Protección al agua.**

**Artículo 75.** “La Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuencas, debe velar por la protección del agua, que incluye la conservación y protección de sus fuentes, de los ecosistemas y de los bienes naturales asociados a ésta en el marco de la Ley y demás normas aplicables. Para dicho fin, debe coordinar con las instituciones públicas competentes y los diferentes usuarios”.

La Autoridad Nacional, a través del Consejo de Cuencas correspondientes, ejerce funciones de vigilancia y fiscalización con el fin de prevenir y combatir los efectos de la contaminación del mar, ríos y lagos en lo que les corresponde. Puede coordinar, para tal efecto, con los sectores de la administración pública, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

“El Estado reconoce como zonas ambientales vulnerables las cabeceras de cuencas donde se originan las aguas. Con opinión del Ministerio del Ambiente, puede declararse zonas intangibles en las que se otorga ningún derecho para uso, disposición o vertimiento de agua”.

➤ **D.L. 997 Decreto Legislativo de la creación de ANA**

**Título III.**

**Funciones del Ministerio de Agricultura**

**Artículo 6. Funciones específicas**

6.1.3. “Dictar las normas para la gestión integral, social eficiente y moderna de los recursos hídricos”.

➤ **Decreto Supremo N°075-2013-PCM**

**Artículo. 1. De la creación y objeto de la Comisión Multisectorial.**

“Créase la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, cuyo objetivo es coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación integral del Lago Titicaca, así como establecer las metas de desarrollo ambiental”.

**III. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA**

**1. Importancia de las Cuencas hidrográfica del Lago Titicaca en la Región de Puno.**

➤ **Introducción.**

Las cuencas hidrográficas son hermosos paisajes de las cordilleras en su descenso hacia los valles, con arroyos y torrentes que corren río abajo. Son consideradas áreas de desagüe o cuencas fluviales.

Las cuencas fluviales funcionan por gravedad, por ello hacen correr el agua hacia abajo de acuerdo con el gradiente de la pendiente de la ladera. Es así que mediante este proceso que se da en las cuencas se genera una energía adicional que permite un gran dinamismo al medio ambiente. Las lluvias que caen en las alturas se van acumulando y se deslizan hacia las zonas bajas. De esta manera, se recargan los recursos de aguas superficiales y subterráneas, y ello permite el riego de la vegetación, que es la base para la alimentación de los animales.

Las cuencas hidrográficas pueden presentar abundante flora y fauna o ser desiertos, salvo durante la temporada de lluvias. Es por la variedad de gradientes de altitud, lluvias y temperatura que presentan diferentes tipos de vegetación, como las montañas, praderas en tierras bajas y franjas forestales. La mayoría de veces están interconectadas por descargas hídricas. Las cuencas son ecosistemas "verticales" complejos y diversos que integran un conjunto de ecosistemas.

Para los seres humanos, las cuencas tienen una gran importancia en su proceso de evolución y desarrollo. Las primeras poblaciones buscaron siempre ubicarse en las parejas de las cuencas, hay vestigios evidentes de estas actividades humanas. Hace miles de años, los seres humanos manipularon las corrientes de agua y las laderas para irrigar sus campos de cultivo, controlar las inundaciones y sequías y suministrar agua para sus aldeas y comunidades. Ejemplo claro de cómo manejaron las cuencas son nuestras civilizaciones pre colonial e incaico. Podemos ver el gran desarrollo que tuvieron en el campo de la hidráulica, cómo supieron manejar un equilibrio armónico con la naturaleza.

#### ➤ **Cuenca del Lago Titicaca.**

- a. **Cuenca del Río Ramis.** "La cuenca del río Ramis, tiene una variación altitudinal de 3800 a 5694 msnm. Hidrográficamente, pertenece a la cuenca del Lago Titicaca y limita por el norte con la cuenca del río Inambari, por el sur con el río Coata, por el este con los ríos Huancané y el Suches, y por el oeste con el río Vilcanota". (1)

La cuenca del río Ramis pertenece a la región Puno, y abarca las provincias de Azángaro, Carabaya, Lampa, Melgar y San Antonio de Putina. Tiene una superficie total de 14 372 km<sup>2</sup>, el 12 % pertenece a Lampa, 26% a Azángaro, 45 % a Melgar, 9% a Carabaya, 6% San Antonio de Putina (Fuentes del Ministerio de Agricultura).

La Unión de los ríos Azángaro y Ayaviri, en la parte baja forman el río Ramis, su longitud es de 60,15 km hasta su desembocadura en el Lago Titicaca.

En la **cuenca del río Ramis** tiene las siguientes **subcuencas**:

- Sub cuenca del río Crucero. Su parte más elevada está a 5750 msnm y se ubica en el nevado de Ananea Chico, y su parte más baja es de 3875 msnm, donde confluye el río Nuña. Durante todo su recorrido toma diferentes nombres: Así en la parte alta se denomina río Grande, en la parte media, río Crucero, y en la parte baja, río san Antón.

(1). Fuentes de contaminación en la cuenca del Lago Titicaca-Ministerio de Agricultura y Riego (ANA). Pág 21, 22

Los principales ríos de la subcuenca son: Crucero, el Antauta, el Ajoyani, el San Juan, Cecilia, Billón y el Inambari. Se realiza una actividad minera que contamina toda esta zona.

- Subcuenca del río Azángaro. Está ubicado en la zona más alta a 4560 msnm y se ubica en el cerro Viluyo, y su parte más baja está a 3825 msnm, donde confluye con el río Ayaviri para formar el río Ramis. Los ríos principales de esta subcuenca son: El Azángaro, Arreromayo, yanamayo y el Chuñojoni, también tiene dos lagunas de importancia son Quearia y Quequerani y San Juan de Salinas.
- Sub cuenca de Nuña. Está ubicado a 5550 msnm, en este lugar se ubica el nevado Junarana, y la parte más baja está a 3875 msnm, donde confluye el río Crucero. Los principales ríos de esta subcuenca es: ríos Nuña, Quenamari, Viluyo, Parina, Achaco, Hatunmayo, Patiani, Antacalla, Totorani, Palca, Huayco, Saluyo, Jurahuiña, Chillipalca, Lloncacarca, Challuta, Pite y el Piscotira. Presenta importantes nevados como: Ñequecota, Olloquenamari, el Quellma, el Junurana, el Sapanota, el Pumanota, el Cuchocucho, el Culi y el Canto Casa.
- Subcuenca San José. Se ubica a una altura de a 5162 msnm, en el nevado Surapana, y la baja de la cuenca es 3850 msnm, en la confluencia del río Azángaro. Sus principales ríos son: San José, el Condoriri, el Tintiri, Santa Ana, Quilcamayo, Jaraca, Pirhuani, Lagoni, Carpani y Pariani, sus lagunas son: Alta Gracia y Salinas.
- Subcuenca Ayaviri-Pucará. Está ubicada a 5100 msnm, en el cerro Sapansalla, y la parte más baja está ubicado a 3825 msnm, en la confluencia del río Azángaro. Sus principales ríos son: Ayaviri, Cahuasiri-Puncu, Vilacarca, Umachiri, Condormilla, Actani, Vilcamayo, Machacmarca y el Sora. Su laguna más importante es Tantani. El río Ayaviri se forma de la unión de los ríos Santa Rosa y Llallimayo.
- Subcuenca Llallimayo. La parte más elevada está a 5327 msnm, en el nevado de Lamparasi, y la parte más baja a 3875 msnm, donde confluye el río Santa Rosa, que forma el río Ayaviri.
- Subcuenca Santa Rosa. Ubicado a 5450 msnm, en el nevado Chimboya y la parte más baja a 3875 msnm, da origen al río Ayaviri. Sus principales ríos son: Santa Rosa, Parina, Achaco, Chosicani, Inkañan y el Vilacota, Su nevado más importante es Kunurana y Chimboya.

**b.- Cuenca del río Coata.** "Es una de las cuencas altamente contaminadas y está formada por nueve subcuencas". (2).

(2). Fuentes de contaminación en la cuenca del Lago Titicaca – Ministerio de Agricultura y Riego (ANA). Pag. 23

- Subcuenca del río Paratía. Es parte importante del río Cabanillas. El río Paratía es de 19,7 km de longitud, de donde nace hasta la confluencia con el río Verde, afluente del Cabanillas.
- Subcuenca Jarpaña. Tiene una longitud de 10,7 km, desde su nacimiento en el río Quillisane hasta la confluencia con el río Verde.
- Subcuenca Medio Alto Coata. Su longitud es aproximadamente de 19,7 km. desde el río Sillapaca hasta la confluencia con el río Cabanillas.
- Subcuenca Cerrillos. Desemboca al río Cabanillas llamado también río Borracho tiene una longitud de 34 km. En esta misma subcuenca se encuentra el río Ichocollo.
- Subcuenca e intercuenca del Medio Coata. Su longitud es de 20 km aproximadamente, confluyen los ríos Andamarca, Compuerta y Chacalaya.
- Subcuenca Cotaña. Nace en el río Cuchuchune, el río Cotaña tiene una longitud de 16 km. aproximadamente.
- Subcuenca Medio Bajo Coata. Esta cuenca abarca la mayor longitud del río Cabanillas, en el camino se encuentran bocatomas Cabana-Mañazo, Yocara y Yanarico. En su trayecto al lago Titicaca confluye con el río Porotuyo, su longitud es de 26 km. aproximadamente.
- Subcuenca Lampa. Esta subcuenca nace en el río Vilavila, tiene una afluencia de los ríos Palca y Lampa con una longitud de 98 km. aproximadamente, recibe el agua de los ríos Quisca y Culillaca. En esta subcuenca se encuentra las lagunas Livichaco y Colorada.
- Subcuenca Bajo Coata. Subcuenca se ubica la ciudad de Juliaca, y tiene una población de aproximadamente 300 mil habitantes, constituye una de las principales causas de contaminación, producto de sus aguas residuales y residuos sólidos sin tratamiento. Los ríos Cabanillas y Lampa son los principales afluentes del río Coata, cuyas aguas desembocan al lago Titicaca.

**c.- Cuenca del río Illpa.** “En la parte más alta está a 4916 msnm en la parte más alta de la cuenca, en el distrito de Mañazo. En la desembocadura del lago Titicaca está a 3810 msnm. Comprende los distritos de Atuncolla, Paucarcolla, Caracoto, Cabana, Vilque, Tiquillaca y Puno, y las provincias de San Román”  
Está formada por dos cuencas muy importantes

- Subcuenca de la laguna Umayo. Los ríos afluentes son: Challamayo y Vilque. La laguna más importante es Umayo se forma de los ríos Conaviri y Yanarico.
- Subcuenca Illapa. La parte más alta está a 4075 msnm y la más baja a 3810 msnm, en la desembocadura del lago Titicaca, tiene a los ríos Pongone y Yungo como afluentes.

**d.- Cuenca del río llave.** “Esta cuenca del río llave está compuesta básicamente de los ríos Huenque y Aguas Calientes. Su principal río Coypa Coypa, Chichillapi, Llusta Baja, Huenque y el río llave”

**e.- Cuenca del río Huancané.** “Con una altitud de 3806 msnm, que desemboca en el Lago Titicaca, durante su recorrido toma diferentes nombres: Muñani, Putina y Huancané; este último confluye con el Ramis. La cuenca del río Huancané nace en los ríos Toco Toco, Ticani, Puncune, Pongongoni y Putina”

**f.- Cuenca del río Suches.** La cuenca del río Suches es una cuenca transfronteriza (Perú-Bolivia), cuyas aguas desembocan al lago Titicaca. Sus aguas nacen en el nevado de Polomani y Cullijón a 5000 msnm.

#### ➤ **Importancia de las cuencas.**

- Las poblaciones que están asentadas en las diferentes cuencas de la región de Puno, su actividad principal es la agricultura y la ganadería, piscicultura, aprovechando las potencialidades que les ofrece el territorio, siendo estas actividades sus principales fuentes económicas es necesario la protección de las cuencas. El deterioro de las cuencas afecta principalmente la salud de la población. Un verdadero desarrollo sostenible protege las cuencas hidrográficas.
- Las cuencas hidrográficas cumplen las siguientes funciones.

**Función Hidrológica.** El agua de lluvias se almacena y se va deslizando, a través de los manantiales y ríos.

**Función Ecológica.** Se realizan interacciones entre las características de calidad física y química del agua, abasteciendo espacios para completar las fases del ciclo hidrológico.

**Función Ambiental.** Ayuda en la captura del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), regulando la distribución del agua de lluvias durante el invierno evitando las inundaciones en las partes bajas de las cuencas, También, alberga bancos de germoplasma, regula la recarga hídrica, mantiene la integridad y diversidad de los suelos.

**Función Socioeconómica.** Cuando suministra recursos naturales para el desarrollo de actividades productivas que dan sustento a la población y su desarrollo social y cultural de la zona.

**Apoyo a la diversidad biológica.** Esta relación se da con su superficie total, los humedales de agua dulce tienen una diversidad de especie superior a la de los ecosistemas marinos y terrestres.

- Un problema social en la región de Puno, es como para la población campesina en general se volvió muy atractivo trasladarse a los campamentos mineros de Ananea y la Rinconada, con el sueño de hacer dinero rápido y salir de la condición de pobreza en que se encontraban. Esto se da con mayor fuerza en los jóvenes que fueron abandonando sus campos y dejando el desarrollo agropecuario sin tener en cuenta el problema de la contaminación minera en las cuencas que tiene graves consecuencias en la Reserva Nacional del Titicaca.
- Las cuencas hidrográficas cuentan con una gran variedad de recursos naturales, plantas y animales y aumenta la cantidad de agua limpia y de calidad en los pozos y manantiales, lo que va permitir es mejores condiciones de la vida para sus pobladores y mejor rendimientos de la agricultura, ganadería y piscicultura.
- Si se tendría en cuenta la importancia de la conservación de las cuencas y subcuencas se estaría poniendo las bases para un verdadero desarrollo sostenible de la región de Puno y de la conservación de la gran bio diversidad en toda la Hoya Hidrográfica del Lago Titicaca.

#### IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no contraviene el ordenamiento jurídico nacional no modifica, ni deroga ninguna dispersión legal, está en función de toda la normativa ambiental respecto a la conservación de las cuencas.

#### V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto de Ley tiene carácter declarativo la misma que no irroga costo y/o gasto al erario nacional; el objetivo es establecer un mecanismo legal para impulsar la declaración de necesidad pública y de interés nacional **EL PROYECTO LEY DE LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS CUENCAS DEL LAGO TITICACA EN LA REGIÓN PUNO.**

Con respecto a la conservación de cuencas del Lago Titicaca es una propuesta que permite la recuperación de toda las cuencas y sub cuencas de la hoya hidrográfica del lago Titicaca que en el futuro será el eje fundamental para el desarrollo sustentable y sostenible de la Región de Puno.